

## DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO

Interesado: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.  
Folio Único: IFT10-7H1C

Nos referimos a la *"Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)"*.

Sobre el particular, y una vez llevado a cabo lo establecido en los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 en términos de lo dispuesto en los numerales 1, fracción XXXVIII y 6.2.1 párrafo primero de las Bases de la Licitación No. IFT-10, se emite el presente Dictamen Técnico-Jurídico respecto del Interesado al rubro señalado.

Del análisis realizado a la información y documentación presentada por el Interesado en el Domicilio del Instituto durante la *"Primera Etapa: Manifestación de interés, Preguntas y Respuestas, Entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo"*, para acreditar sus capacidades administrativa, técnica, jurídica y económica, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases, el Apéndice A y sus correspondientes Anexos, de la Licitación No. IFT-10.

Cabe señalar que, derivado del desahogo de la prevención, el Interesado presentó una nueva Garantía de Seriedad, en la cual existe una imprecisión de redacción en el párrafo tercero, toda vez que la indicación del área ante la cual debe presentarse el requerimiento de pago ante la institución bancaria que emitió la carta de crédito, en caso de que se solicite hacer efectiva dicha garantía, se ubicó dentro del mismo párrafo a continuación del domicilio de dicha institución.

En este sentido, del análisis realizado conjuntamente por la Dirección General de Instrumentación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, aunado a que se cuenta con la validación de la carta de crédito *stand-by* por parte de la institución bancaria que la emitió, se determinó que dicha imprecisión no modifica el formato de carta de crédito *stand-by* establecido en el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases y no afecta el fondo ni su ejecutividad en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que garantiza.

Ahora bien, en virtud de la emisión del presente Dictamen Técnico-Jurídico en sentido favorable, la Unidad de Competencia Económica procederá a la evaluación de la información y documentación presentada por el Interesado correspondiente al Apéndice E, con el fin de realizar el análisis en materia de competencia económica, en relación con el cumplimiento de los criterios que se incorporan en las Bases para prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, acaparamiento, efectos contrarios a la competencia económica y libre concurrencia, de conformidad con la Ley y la LFCE, cuyo resultado se plasmará en el Dictamen de Competencia Económica respectivo.

Asimismo, en el supuesto de obtener el Dictamen de Competencia Económica favorable, las Unidades de Elegibilidad disponibles al inicio del PPO, el Límite de Acumulación de Espectro correspondiente, así como, en su caso, las condiciones que correspondan y el incentivo aplicable, se establecerán en la correspondiente Constancia de Participación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.1, inciso 1), párrafo segundo, de las Bases.

Se emite el presente, con fundamento en los artículos 4 fracciones V, incisos ii y vii y IX, incisos vi y xxi, 20, fracciones V, VI, VIII y X, 27, 29, fracciones I, IV y XVI, 52 y 54, fracciones VI y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los numerales 6.2.1, párrafo primero, inciso i), 17.7 y 17.9 de las Bases de la *"Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las Bandas de Frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-10)"*, a los 27 días del mes de agosto de 2021.

## ATENTAMENTE

**JOSÉ LUIS MANCILLA ROSALES**  
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN

**CARLOS JUAN DE DIOS SÁNCHEZ BRETÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA DEL  
ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

